

1802 ORDEN de 9 de febrero de 1993, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se fijan los Precios Públicos de los Centros de Capacitación y Experiencias Agrarias de la Región, para el curso 1992/93.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, a través de la Dirección General de Transferencia Tecnológica y Capacitación Agraria, lleva a cabo la gestión de las estancias en Centros de Capacitación y Experiencias Agrarias de alumnos de Formación Profesional Agraria de 1.º y 2.º grado y Capacitación Agraria; siendo preciso fijar los precios que deben ser abonados por los alumnos como consecuencia de su estancia en estos Centros.

A estos efectos, por la Dirección General de Transferencia Tecnológica y Capacitación Agraria se ha realizado una memoria económico-financiera para determinar los costes reales por la prestación de servicios de alimentación y alojamiento en los Centros de Capacitación y Experiencias Agrarias.

Visto el informe favorable de la Dirección General de Presupuestos y Finanzas, así como el Acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión de 7 de noviembre de 1991.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional 7.ª, Título III de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos; y de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 1991, que regula el procedimiento para el establecimiento de los precios públicos.

DISPONGO

Primero

Fijar los precios públicos a percibir por estancia en Centros de Capacitación y Experiencias Agrarias para el curso 1992/93.

Segundo

Las cuantías de este precio público serán las que a continuación se establecen:

Alumnos internos FPI, FPII y capataces:	120.000 ptas./curso.
Alumnos medio pensionistas FPI, FPII y capataces:	60.000 ptas./curso.

Tercero

En el impreso de solicitud de la prestación, deberá quedar expresa constancia de la obligación de pago del precio público que se establece en esta Orden que asume quien realiza la solicitud, y la modalidad de pago.

Cuarto

El pago del precio público se realizará a través de ingresos trimestrales a lo largo del curso escolar, en la cuenta que se especificará en el ingreso de solicitud de la prestación, debiendo figurar el nombre del alumno como ordenante del ingreso.

Quinto

A los efectos del procedimiento de apremio que se establece en el apartado siguiente, para el cobro de las deudas por el precio público, el vencimiento del periodo voluntario para su pago será el último día de cada trimestre que comprenda el curso escolar.

Sexto

Las deudas por impagos del precio público se exigirán por la vía de apremio a partir de los seis meses de su vencimiento, percibiéndose el principal incrementado por el recargo de apremio y las costas que en cada caso sean exigibles conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Séptimo

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 9 de febrero de 1993.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente

Dirección General de Transportes y Puertos

1749 ANUNCIO. Información pública de «Proyecto básico y de ejecución de cafetería en la zona de servicio del Puerto de Mazarrón.»

Don José Hernández Martínez, ha presentado en esta Dirección General de Transportes y Puertos, solicitud y proyecto básico y de ejecución de cafetería en la zona de servicio del Puerto de Mazarrón.

En su consecuencia, de conformidad con el artículo 42.3 de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas y concordantes de su Reglamento de desarrollo y ejecución se abre información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a

partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que los interesados puedan presentar cuantas alegaciones estimen convenientes.

Durante este plazo, podrán los interesados examinar el proyecto presentado en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Puertos situadas en calle del Parque, n.º 1, Cartagena, durante las horas hábiles de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón, ordenará la instalación de este anuncio en los sitios de costumbre, durante el plazo de veinte días.

Murcia, a 15 de enero de 1993.—El Director General de Transportes y Puertos, **Francisco Faraco Munuera**.